



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00080
Proceso	Ejecutivo singular
Asunto	Decreta pruebas

Vencido como se encuentra el término de traslado otorgado a la parte demandante, encontrándose en estudio el proceso de la referencia, previo a tomar una decisión de fondo, conforme a lo dispuesto en el artículo 443 num 2 inciso 2 del Código General del Proceso, se decretan las pruebas pedidas por las partes así:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

-DOCUMENTAL: En su valor legal probatorio se apreciarán los documentos aportados con la demanda

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA:

-DOCUMENTAL: En su valor legal probatorio se apreciarán los documentos aportados con la contestación de la demanda.

-OFICIO:

a) JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Se ordena oficiar al JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN a fin de que se sirva allegar copia de la sentencia emitida el 12 de junio de 2018, dentro del proceso verbal de radicado 2017-00578, instaurado por el BANCO DE OCCIDENTE S.A., en contra de ISABEL CRISITINA GIRALDO CARDONA Y ENRUTAMOS S.A.S.

b) JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN.

Se ordena oficiar al JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN a fin de que se sirva allegar copia de la demanda, anexos y auto de terminación del 13 de septiembre de 2018, dentro del proceso verbal de radicado 050014003020020170083800, instaurado por el BANCO DE OCCIDENTE S.A., en contra de ISABEL CRISITINA GIRALDO CARDONA Y ENRUTAMOS S.A.S.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: En su valor legal probatorio se apreciarán los documentos aportados con la contestación de la demanda.

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO:

-OFICIO:

a) JUZGADO VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Se ordena oficiar al JUZGADO VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN a fin de que se sirva allegar copia de la demanda y anexos, dentro del proceso verbal de radicado 2020-00050, instaurado por el BANCO DE OCCIDENTE S.A., en contra de ISABEL CRISITINA GIRALDO CARDONA Y ENRUTAMOS S.A.S.

Por la Secretaría líbrense los oficios correspondientes y procédase con su remisión por el medio más expedito. **Favor radicar respuesta al correo electrónico del Juzgado cmpl06med@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

NOTIFIQUESE

Jhonny Braulio Romero Rodríguez

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez